

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8772 de 9 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0012138

Señores
TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL)

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “GESTIÓN DE REDES”
NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2020/062171
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 30 de abril de 2020.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de suministrar técnicas para gestionar segmentos de red en una red con un mecanismo que permita a un operador de red solicitar que un sistema de gestión de segmentos de red realice una tarea de gestión específica (como la preparación de un informe de desempeño, la preparación de un informe de alarma, el cambio de un estado de operación) en una parte específica del árbol de segmentos de red.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método para la gestión de redes realizado por una primera entidad, que permita a un operador de red solicitar que un sistema de gestión de segmentos de red realice una tarea de gestión específica (como la preparación de un informe de desempeño, la preparación de un informe de alarma, el cambio de un estado de operación) en una parte específica del árbol de segmentos de red.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 25 de agosto de 2022.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, en las reivindicaciones 1, 6, 7, 10, 14, 19, 20 y 23 incluyen la frase “*construcción de programación ejecutable*”. Dicha frase sugiere materia no patentable, por lo tanto, se solicita su eliminación.

Esta oficina informa que, las reivindicaciones independientes 1 y 14 no son concisas porque dichas reivindicaciones comparten las mismas características y solo se

Oficio N° 8772 de 9 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0012138

diferencian en que el método de la reivindicación 1 es ejecutado por la primera entidad y el método de la reivindicación 14 lo ejecuta una segunda entidad. Se sugiere agrupar dichas alternativas teniendo en cuenta que exista una razonable generalización y que cada una de dichas alternativas tenga soporte en la descripción.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 30 de abril de 2020, que corresponde a la fecha de presentación internacional de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2019230004	“Network slice management method and management unit”	25 de julio de 2019
D2	US2018317134	“NSSMF NSMF interaction connecting virtual 5G networks and subnets”	1 de noviembre de 2018

D1¹ divulga un método de gestión de segmentos de red y a un dispositivo de gestión. El método incluye: obtener, mediante un primer dispositivo de gestión, información sobre los requisitos de aislamiento compartido de un segmento de red o una primera indicación; si se obtiene esta última, esta se utiliza para obtener dicha información; y enviar un mensaje de solicitud de gestión de segmentos de red a un segundo dispositivo de gestión. Este mensaje contiene la información sobre los requisitos de aislamiento compartido del segmento de red o la primera indicación, y se utiliza para indicarle que seleccione, cree, configure o solicite la configuración del segmento de red. De las descripciones anteriores se desprende que en las realizaciones de la presente solicitud se proporciona una solución específica para proporcionar un segmento de red compartido o exclusivo a un inquilino (Resumen).

D2² divulga un sistema para gestionar una red que comprende al menos una instancia de segmento de red, que incluye al menos una instancia de subred de segmento de red. El sistema comprende una función de gestión de segmentos de red asociada a cada instancia de segmento de red, configurada para gestionar su instancia de segmento de red asociada; y una función de gestión de subred de segmento de red asociada a cada instancia de subred de segmento de red, configurada para gestionar su instancia de subred de segmento de red asociada (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

¹ <https://patentimages.storage.googleapis.com/fe/db/2a/ddb9caab5c6d86/US20190230004A1.pdf>
² <https://patentimages.storage.googleapis.com/e7/09/ab/9d68dd90b67624/US20180317134A1.pdf>



Oficio N° 8772 de 9 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0012138

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0012138 del 25 de agosto de 2022) refiere a: *“Un método para la gestión de redes realizado por una primera entidad (10), caracterizado porque la primera entidad (10) está configurada para operar una red, comprendiendo el método. (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales con las del estado de la técnica.

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un método para la gestión de redes realizado por una primera entidad (10), caracterizado porque la primera entidad (10) está configurada para operar una red, comprendiendo el método.	Método de gestión de segmentos de red y unidad de gestión (Título).
Iniciar la transmisión de una solicitud (600) hacia una segunda entidad (20), caracterizado porque la segunda entidad (20) está configurada para gestionar segmentos de red de la red y la solicitud (600) es para la realización de una tarea de gestión en la red, caracterizado porque la solicitud (600) comprende.	Paso (213), la primera unidad de administración envía un mensaje de solicitud de administración de una porción de red a una segunda unidad de administración, donde el mensaje de solicitud de administración de una porción de red lleva el nivel de compartición de aislamiento de la porción de red (Párr. 0134). (...) un mensaje de solicitud de administración de una porción de red a un segundo dispositivo de administración (...) y el mensaje de solicitud de administración de una porción de red se utiliza para indicar al segundo dispositivo de administración que seleccione, cree, configure o solicite configurar la porción de red (...) (Resumen).
Información que identifica un primer segmento de red (40) de la red.	(...) La primera información de indicación es un identificador de un descriptor de segmento de red o información de requisito de segmento de red, (...) (Párr. 0021).
Una primera construcción de programación ejecutable por la segunda entidad (20) para hacer que la segunda entidad (20) identifique uno o más segundos segmentos de red de la red que admitan el primer segmento de red (40) y/o uno o más primeros nodos de red (60) de la red que admitan el primer segmento de red (40).	(...) La primera información de indicación es un identificador de un descriptor de segmento de red o información de requisito de segmento de red, (...) (Párr. 0021). La primera unidad de gestión recibe un mensaje de solicitud de servicio, donde el mensaje de solicitud de servicio contiene información de requisito de compartición de aislamiento de un servicio (...) la primera unidad de gestión determina la información de requisito de compartición de aislamiento de la porción de red basándose en la información de requisito de compartición de aislamiento del servicio, donde la porción de red se utiliza para proporcionar el servicio (Párr. 0015).
Y una segunda construcción de programación ejecutable por la segunda entidad (20) para hacer que la segunda entidad (20) seleccione el primer segmento de red (40), uno o más segundos segmentos de red identificados, y/o uno o más primeros nodos de red identificados (60), sobre los cuales realizar la tarea de gestión (604, 606, 608, 610).	La segunda información de indicación se utiliza para obtener un descriptor de servicio, y el descriptor de servicio incluye la información del requisito de compartición de aislamiento del servicio; y la primera unidad de gestión determina la información del requisito de compartición de aislamiento de la porción de red basándose en la información del requisito de compartición de aislamiento del servicio, donde la porción de red se utiliza para proporcionar el servicio (Párr. 0015).



Oficio N° 8772 de 9 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0012138

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: (...) el mensaje de solicitud de gestión de la porción de red puede usarse además para instruir a la segunda unidad de gestión para que seleccione, solicite, configure o solicite configurar el componente de porción de red, donde la porción de red incluye al menos un componente de porción de red (Párr. 0017). La segunda unidad de gestión puede seleccionar, solicitar o configurar el componente de segmento de red en función de la información de requisitos de compartición de aislamiento del componente de segmento de red, o solicitar, en función de la información de requisitos de compartición de aislamiento del componente de segmento de red, que se configure el componente de segmento de red (...) (Párr. 0018).

- Reivindicación 5: (...) La información de requisito de compartición de aislamiento de la porción de red se determina de acuerdo con una regla preestablecida puede incluir específicamente las siguientes dos maneras: la información de requisito de compartición de aislamiento de la porción de red se obtiene a través de un mapeo basado en la información de requisito de compartición de aislamiento del servicio y una relación de mapeo preconfigurada; o la información de requisito de compartición de aislamiento de la porción de red se calcula en tiempo real basándose en la información de requisito de compartición de aislamiento del servicio y un algoritmo preconfigurado (Párr. 0122). En el estado de la técnica resulta divulgado implícitamente que la regla preestablecida aplica para cualquier segmento.

- Reivindicación 6. Paso (214), la segunda unidad de administración selecciona, crea o configura la porción de red según el nivel de aislamiento compartido de la porción de red, o solicita, según el nivel de aislamiento compartido de la porción de red, configurar la porción de red (Párr. 0138). (...) en donde el nivel de compartición de aislamiento de la porción de red comprende al menos uno de los siguientes: compartición, exclusividad, aislamiento, aislamiento de aplicación, aislamiento suave o aislamiento duro (Reiv. 14).

- Reivindicación 7: (...) La primera información de indicación es un identificador de un descriptor de segmento de red o información de requisito de segmento de red, (...) (Párr. 0021). La primera unidad de gestión recibe un mensaje de solicitud de servicio, donde el mensaje de solicitud de servicio contiene información de requisito de compartición de aislamiento de un servicio (...) la primera unidad de gestión determina la información de requisito de compartición de aislamiento de la porción de red basándose en la información de requisito de compartición de aislamiento del servicio, donde la porción de red se utiliza para proporcionar el servicio (Párr. 0015). (...) crear o configurar el componente de porción de red basándose en el descriptor del componente de porción de red; o la segunda unidad de administración puede solicitar asignar un tercer recurso de red o un tercer recurso virtual, donde el tercer recurso de red o el tercer recurso virtual se utiliza para crear o configurar el componente de porción de red (...) (Párr. 0055). En el estado de la técnica resulta divulgado implícitamente que se requieren más segmentos de red y el método aplica para cualquier segmento de red.

- Reivindicación 9: (...) La primera información de indicación es un identificador de un descriptor de segmento de red o información de requisito de segmento de red, (...) (Párr. 0021). (...) La información de requisito de compartición de aislamiento de la porción de red se determina de acuerdo con una regla preestablecida puede incluir específicamente

Oficio N° 8772 de 9 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0012138

las siguientes dos maneras: la información de requisito de compartición de aislamiento de la porción de red se obtiene a través de un mapeo basado en la información de requisito de compartición de aislamiento del servicio y una relación de mapeo preconfigurada; o la información de requisito de compartición de aislamiento de la porción de red se calcula en tiempo real basándose en la información de requisito de compartición de aislamiento del servicio y un algoritmo preconfigurado (Párr. 0122). (...) crear o configurar el componente de porción de red basándose en el descriptor del componente de porción de red; o la segunda unidad de administración puede solicitar asignar un tercer recurso de red o un tercer recurso virtual, donde el tercer recurso de red o el tercer recurso virtual se utiliza para crear o configurar el componente de porción de red (...) (Párr. 0055). En el estado de la técnica resulta divulgado implícitamente que se requieren más segmentos de red y el método aplica para cualquier segmento de red.

- Reivindicación 10: (...) crear o configurar el componente de porción de red basándose en el descriptor del componente de porción de red; o la segunda unidad de administración puede solicitar asignar un tercer recurso de red o un tercer recurso virtual, donde el tercer recurso de red o el tercer recurso virtual se utiliza para crear o configurar el componente de porción de red (...) (Párr. 0055). Paso (214), la segunda unidad de administración selecciona, crea o configura la porción de red según el nivel de aislamiento compartido de la porción de red, o solicita, según el nivel de aislamiento compartido de la porción de red, configurar la porción de red (Párr. 0138). (...) en donde el nivel de compartición de aislamiento de la porción de red comprende al menos uno de los siguientes: compartición, exclusividad, aislamiento, aislamiento de aplicación, aislamiento suave o aislamiento duro (Reiv. 14).

- Reivindicación 11: (...) Este mensaje contiene la información sobre los requisitos de aislamiento compartido del segmento de red o la primera indicación, y se utiliza para indicarle que seleccione, cree, configure o solicite la configuración del segmento de red. De las descripciones anteriores se desprende que en las realizaciones de la presente solicitud se proporciona una solución específica para proporcionar un segmento de red compartido o exclusivo a un inquilino (Resumen).

- Reivindicación 12: (...) El módulo de procesamiento (502) puede ser un procesador o un controlador, por ejemplo, puede ser una unidad central de procesamiento (CPU), un procesador de propósito general, un procesador de señal digital (DSP), un circuito integrado de aplicación específica (ASIC), una matriz de puertas programables en campo (FPGA) u otro dispositivo lógico programable, un dispositivo lógico de transistor, un componente de hardware o cualquier combinación de los mismos (...) (Párr. 0188).

- Reivindicaciones 13, 31, 32 y 33: (...) Al implementarse mediante software, estas funciones pueden almacenarse en un medio legible por computadora o transmitirse como una o más instrucciones o código en dicho medio. El medio legible por computadora incluye un medio de almacenamiento y un medio de comunicación. El medio de comunicación incluye cualquier medio que permita la transmisión de un programa de computadora. El medio de almacenamiento puede ser cualquier medio accesible a una computadora de propósito general o dedicada (Párr. 0196).

Las reivindicaciones dependientes 2, 5 a 7, 9 a 13, 31, 32 y 33 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Adicionalmente, los apartes de D1 que sugieren las características técnicas esenciales de la reivindicación independiente 1, utilizados en la tabla 1, también sugieren las características técnicas esenciales de la reivindicación independiente 14, toda vez que la única diferencia se basa en que se ejecuta en un dispositivo diferente, por lo tanto, la reivindicación 14 tampoco es nueva.

Oficio N° 8772 de 9 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0012138

De igual manera los apartes que sugieren las características técnicas esenciales de las reivindicaciones dependientes 2, 5 a 7, 9 a 13, 31, 32 y 33, también sugieren las características técnicas esenciales de las reivindicaciones dependientes 15, 18 a 20 y 22 a 30.

Las reivindicaciones dependientes 15, 18 a 20 y 22 a 30 tampoco cumplen con el requisito de novedad

5.2. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación dependiente 3 (NC2022/0012138 del 25 de agosto de 2022) refiere a: “Un método como el reivindicado en cualquiera de las reivindicaciones previas, caracterizado porque: (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales con las del estado de la técnica.

Reiv.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
1	Un método para la gestión de redes realizado por una primera entidad (10), caracterizado porque la primera entidad (10) está configurada para operar una red, comprendiendo el método.	Método de gestión de segmentos de red y unidad de gestión (Título).	(...) sistemas y métodos para proporcionar servicios de segmentación de red (...) (Párr. 0014)
	Iniciar la transmisión de una solicitud (600) hacia una segunda entidad (20), caracterizado porque la segunda entidad (20) está configurada para gestionar segmentos de red de la red y la solicitud (600) es para la realización de una tarea de gestión en la red, caracterizado porque la solicitud (600) comprende.	Paso (213), la primera unidad de administración envía un mensaje de solicitud de administración de una porción de red a una segunda unidad de administración, donde el mensaje de solicitud de administración de una porción de red lleva el nivel de compartición de aislamiento de la porción de red (Párr. 0134). (...) un mensaje de solicitud de administración de una porción de red a un segundo dispositivo de administración (...) y el mensaje de solicitud de administración de una porción de red se utiliza para indicar al segundo dispositivo de administración que seleccione, cree, configure o solicite configurar la porción de red (...) (Resumen).	(...) conectarse entre sí o con otras entidades, o pueden encadenarse para crear servicios de comunicación (...) (Párr. 0003). Segmento con interfaz de gestión para solicitar la activación o el inicio de una conexión de extremo a extremo (Párrs. 130 y 131). (...) Cada instancia de porción de red (NSI) 406 puede estar asociada con una Función de administración de porción de red (NSMF) 408, que está configurada para administrar la porción de red respectiva (...) (Párr. 0085). (...) Se puede proporcionar una interfaz de capa superior para que los clientes soliciten “red como servicio” al operador (...) (Párr. 0089).
	Información que identifica un primer segmento de red (40) de la red.	(...) La primera información de indicación es un identificador de un descriptor de segmento de	No menciona.



Oficio N° 8772 de 9 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0012138

		red o información de requisito de segmento de red, (...) (Párr. 0021).	
	Una primera construcción de programación ejecutable por la segunda entidad (20) para hacer que la segunda entidad (20) identifique uno o más segundos segmentos de red de la red que admitan el primer segmento de red (40) y/o uno o más primeros nodos de red (60) de la red que admitan el primer segmento de red (40).	(...) La primera información de indicación es un identificador de un descriptor de segmento de red o información de requisito de segmento de red, (...) (Párr. 0021). La primera unidad de gestión recibe un mensaje de solicitud de servicio, donde el mensaje de solicitud de servicio contiene información de requisito de compartición de aislamiento de un servicio (...) la primera unidad de gestión determina la información de requisito de compartición de aislamiento de la porción de red basándose en la información de requisito de compartición de aislamiento del servicio, donde la porción de red se utiliza para proporcionar el servicio (Párr. 0015).	(...) la NSSMF responde a una primera solicitud de una función de gestión principal para gestionar de forma selectiva la primera asignación de recursos de función de red, siendo la función de gestión principal una o ambas de las NSMF asociadas con la NSI y una segunda NSSMF asociada con la segunda NSSI (...) (Reiv. 5).
	Y una segunda construcción de programación ejecutable por la segunda entidad (20) para hacer que la segunda entidad (20) seleccione el primer segmento de red (40), uno o más segundos segmentos de red identificados, y/o uno o más primeros nodos de red identificados (60), sobre los cuales realizar la tarea de gestión (604, 606, 608, 610).	La segunda información de indicación se utiliza para obtener un descriptor de servicio, y el descriptor de servicio incluye la información del requisito de compartición de aislamiento del servicio; y la primera unidad de gestión determina la información del requisito de compartición de aislamiento de la porción de red basándose en la información del requisito de compartición de aislamiento del servicio, donde la porción de red se utiliza para proporcionar el servicio (Párr. 0015).	En las realizaciones en las que las RAN se comparten entre diferentes porciones de red central, la selección de una porción de red central puede ser una función del servicio al que está suscrito un dispositivo electrónico, como un UE, o puede ser una función del tipo de UE que se conecta (por ejemplo, los dispositivos de comunicación de tipo máquina pueden asignarse a la segunda porción de red central) (Párr. 0063).
3	El primer segmento de red (40), los uno o más segundos segmentos de red, y el uno o más nodos de red forman una jerarquía.	No menciona.	En algunas implementaciones, puede que no exista diferencia funcional entre un NSMF (408) y un NSSMF (412), salvo la distinción conceptual de que un NSMF (408) proporciona todas las funciones de red conectadas para dar soporte a un servicio. En algunas implementaciones, un NSMF (408) puede ser



Oficio N° 8772 de 9 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0012138

			el nodo funcional superior en una jerarquía de NSSMF (412) incluidos en una red virtual (Párr. 0091).
--	--	--	---

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 3, ya que divulga un método de gestión de segmentos de red y unidad de gestión (Título).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 3 y el método divulgado en D1, consiste en que la solicitud incluye que los nodos conformen una jerarquía.

El efecto que se logra al incluir que los nodos conformen una jerarquía es permitir que un operador de la red que usa la primera entidad realice una solicitud para que se realice una tarea de gestión en una parte específica de este árbol de segmentos de red.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el método divulgado en D1 para permitir que un operador de la red que usa la primera entidad realice una solicitud para que se realice una tarea de gestión en una parte específica de este árbol de segmentos de red?

Sin embargo, el incluir que los nodos conformen una jerarquía para permitir que un operador de la red que usa la primera entidad realice una solicitud para que se realice una tarea de gestión en una parte específica de este árbol de segmentos de red ya está divulgado en D2 que se refiere a: En algunas implementaciones, puede que no exista diferencia funcional entre un NSMF (408) y un NSSMF (412), salvo la distinción conceptual de que un NSMF (408) proporciona todas las funciones de red conectadas para dar soporte a un servicio. En algunas implementaciones, un NSMF (408) puede ser el nodo funcional superior en una jerarquía de NSSMF (412) incluidos en una red virtual (Párr. 0091).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia al verse enfrentada al problema técnico objetivo de permitir que, un operador de la red que usa la primera entidad realice una solicitud para que se realice una tarea de gestión en una parte específica de este árbol de segmentos de red estaría motivada a incluir que los nodos conformen una jerarquía del D2 en el método de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 3. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicaciones 4 y 8: En algunas implementaciones, puede que no exista diferencia funcional entre un NSMF (408) y un NSSMF (412), salvo la distinción conceptual de que un NSMF (408) proporciona todas las funciones de red conectadas para dar soporte a un servicio. En algunas implementaciones, un NSMF (408) puede ser el nodo funcional superior en una jerarquía de NSSMF (412) incluidos en una red virtual (Párr. 0091).

Las reivindicaciones dependientes 3, 4 y 8 tampoco cumplen con el requisito de nivel inventivo.

De igual manera los apartes que sugieren las características técnicas esenciales de las reivindicaciones dependientes 3, 4 y 8, también sugieren las características técnicas esenciales de las reivindicaciones dependientes 16, 17 y 21.



Oficio N° 8772 de 9 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0012138

Las reivindicaciones dependientes 16, 17 y 21 tampoco cumplen con el requisito de nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2019230004	1, 2, 5 a 7, 9 a 13, 31, 32 y 33	Novedad
		3, 4, 8, 16, 17 y 21	Nivel inventivo
D2	US2018317134	3, 4, 8, 16, 17 y 21	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 8772 de 9 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0012138

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0012138		1°	X	2°	-	3°	-	Revoca	-
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2020/062171		30 de abril de 2020							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
30/04/2020				-		X			
Solicitante									
TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL)									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA

Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 33
Palabras clave utilizadas	Network, management, first, entity, second, segments, slice, task, request, transmission, construction, nodes, identification, processor, readable, memory storage, radio, wireless, hierarchy.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: G06F 9/50, H04L 12/24

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES
(Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)

Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2019/0008014	31/06/2019	-	-	A
WO	WO2018085973	17/05/2018	-	-	A
	US2018316564	01/11/2018	-	-	A
	US2019230004	25/07/2019	1 a 33	Todo el documento	X/Y
	US2018317134	01/11/2018	3, 4, 8, 16, 17 y 21	Todo el documento	Y
	WO2019184967	03/10/2019	-	-	A
Origin	WO2019137482	18/07/2019	-	-	A
Orbit	US10433174	01/10/2019	-	-	A

⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.	-
O	-
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	-

⁽²⁾ Categorías de documentos citados

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.	

Oficio N° 8772 de 9 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0012138

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (28/05/2025)	

